



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0547-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0247-2022-UNHEVAL-URH/J, del 12.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 000127-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista por sobrevivientes – orfandad **MARÍA LUZ CASTRO CESPEDES**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

1) Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 532-2005-UNHEVAL-R**, de 13 de junio de 2005, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - DECLARAR PROCEDENTE** el otorgamiento de pensión por orfandad a **MARÍA LUZ CASTRO CESPEDES** por ser hija única soltera mayor de edad, del causante **ALEJANDRO CASTRO REYES** ex servidor pensionista de la UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
 - APROBAR** el cálculo de la pensión por orfandad de **MARIA LUZ CASTRO CESPEDES** de conformidad a lo ordenado por la Unidad de Pensiones y Compensaciones, conforme a los detalles que se precisan en dicha Resolución.
 - RECONOCER** el derecho pensionable por orfandad desde la fecha de interposición de la solicitud de pensión de orfandad que es a partir del 17.DIC.2004, afectándose el descuento del 4% a favor de ESSALUD de la pensión a percibirse.
 - DISPONER** al Vicerrectorado Administrativo y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Análisis

- Que, la Pensionista por Sobreviviente-orfandad viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 361.44 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente-orfandad se disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000012
DNI	22475928
A.PATERNO	CASTRO
A.MATERNO	CESPEDES
NOMBRE	MARIA LUZ
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	14/02/1967
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Orfandad
GRUPO_OCUPACIONAL	Auxiliares
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SAA
MODALIDAD	ORFANDAD
CARGO_FUNCIONAL	PENSION POR ORFANDAD

...///



Concepto	Monto
MOVIL.REF.	2.51
DS 276-91	15.00
DU090-96	32.53
BONF.FAMIL.	1.50
decreto supremo 051-91	5.52
REUNIFICADA	11.68
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	25.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	15.00
D.U.037-94	97.50
DU105-01	25.00
DU011-99	43.77
DU073-97	37.74
REMUNER. BASICO	0.02
BONF.PERS.	0.01
DL25697-92	29.58
FONDO UNIV.	19.08
TOTAL	361.44
BONF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III)Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión por sobreviviente actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **MARIA LUZ CASTRO CEPEDES**, Pensionista por sobreviviente – orfandad del **Decreto Ley N° 20530**, con **Código de Plaza AIRHSP 000012**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///

Micb



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0756-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER la pensión por sobreviviente actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña MARIA LUZ CASTRO CESPEDES, Pensionista por sobreviviente – orfandad del Decreto Ley N° 20530, con Código de Plaza AIRHSP 000012, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:**

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000012
DNI	22475928
A.PATERNO	CASTRO
A.MATERNO	CESPEDES
NOMBRE	MARIA LUZ
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	14/02/1967
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Orfandad
GRUPO_OCUPACIONAL	Auxiliares
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SAA
MODALIDAD	ORFANDAD
CARGO_FUNCIONAL	PENSION POR ORFANDAD

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	2.51
DS 276-91	15.00
DU090-96	32.53
BONIF.FAMIL.	1.50
decreto supremo 051-91	5.52
REUNIFICADA	11.68
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	25.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	15.00
D.U.037-94	97.50
DU105-01	25.00
DU011-99	43.77
DU073-97	37.74
REMUNER. BASICO	0.02
BONIF.PERS.	0.01
DL.25697-92	29.58
FONDO UNIV.	19.08
TOTAL :	361.44
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0547-2022-UNHEVAL

-04-

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
L. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OC1
Transparencia
DIGA OFyP URH
UFPensiones
UFConl. UTesoreria
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL